

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0068800

10 7 DIC. 2021

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P, siendo procedente, el Juzgado **RESUELVE**:

CORREGIR el auto adiado de fecha 30 de agosto de 2021 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la abogada es **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES** y no como quedó allí indicado. En lo demás manténgase incólume.

Notificar el presente proveído con el auto de apremio.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 96 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

10 9 DIC. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria